

**EN EL MARCO DE UN ARBITRAJE CONFORME AL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE
AMÉRICA DEL NORTE**

- y -

**EL REGLAMENTO DE ARBITRAJE DE LA COMISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA
EL DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL**

- entre -

**JOSHUA DEAN NELSON, POR DERECHO PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DE
TELE FÁCIL MÉXICO, S.A. DE C.V., Y JORGE LUIS BLANCO**

(los “Demandantes”)

y

LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

(la “Demandada”)

Caso CIADI No. UNCT/17/1

RESOLUCIÓN PROCESAL No. 7

Tribunal

Dr. Eduardo Zuleta (Presidente)
Sr. V.V. Veeder, QC (Árbitro)
Sr. Mariano Gomezperalta Casali (Árbitro)

Secretaria del Tribunal

Sra. Sara Marzal Yetano

8 de junio de 2018

I. INTRODUCCIÓN

1. Tal como fuera traído a la atención del Tribunal por comunicación de las Partes, el Tribunal advierte que la Sección 18 de la Resolución Procesal No. 1 no establece un plazo claro para la entrega del Calendario Redfern completo al Tribunal.
2. El 9 de mayo de 2018, el Tribunal invitó a las Partes a conferir y acordar dicho plazo para presentaciones futuras.
3. Considerando que el Tribunal no recibió confirmación de las Partes de que se haya llegado a un acuerdo con respecto al plazo para la entrega del Calendario Redfern completo al Tribunal, el Tribunal procederá ahora a establecer dicho plazo y enmendar la Resolución Procesal No. 1 en forma acorde.

II. RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL

4. La Sección 18.11 se modifica así:

18.11. La contestación a las objeciones se incluirá en el Calendario Redfern que contenga las solicitudes y las objeciones y se presentará en formato Word. Las partes, en forma conjunta o por separado, deben transmitir el Calendario Redfern completo al Tribunal dentro de los 8 días siguientes a la fecha en que la parte solicitante envíe la contestación a las objeciones.

[Firmado]

Sr. Eduardo Zuleta Jaramillo
(Presidente)

En nombre y representación del Tribunal